

Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora: (DEPENDENCIA)	Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera
	Elaborado por	Paula Andrea González
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		N/A
Nombre del proyecto		N/A
N.º de proceso en el plan de compras:		No. 1057
Modalidad de Contratación:		Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC
3. Objeto		Adquisición de radios de comunicación para el esquema de seguridad del despacho del Ministro de Igualdad y Equidad.
4. Índice del Instrumento.	A. ASPECTOS GENERALES B. ANÁLISIS DE LA OFERTA C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA D. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN E. CONCLUSIONES	

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

La información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la Guía para elaboración de Estudios de Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

Necesidad del servicio:

El Ministerio de Igualdad y Equidad procedió a realizar verificación del mercado, tomando como punto de partida, los productos ofrecidos en la TVEC – Tienda Virtual del Estado Colombiano y las necesidades establecidas por la Subdirección Administrativa y Financiera, las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos, con lo cual se permitió concluir que, los precios consultados incluyen todas las condiciones técnicas de los bienes a adquirir.

En el marco de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, es necesario coordinar la adquisición de radios de comunicación para el esquema de seguridad del despacho del Ministerio de Igualdad y Equidad, que permitan garantizar la correcta comunicación interna, sin verse limitados o afectados por la disposición de la señal con la que se cuente en los diferentes territorios. Esto permitirá obtener una respuesta más inmediata facilitando la coordinación en tiempo real y reduciendo el tiempo ante incidentes que pudieren presentarse. Adicionalmente, es un implemento que permite transmitir información simultánea a varios miembros del equipo, sin depender de llamadas individuales. Por otro lado, es importante resaltar que son implementos de trabajo capaces de operar en condiciones adversas, como lluvia, polvo o incluso entornos ruidosos, garantizando así, un correcto funcionamiento dentro de un esquema de seguridad.

Para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, es fundamental continuar con el trabajo que la Subdirección Administrativa y Financiera ha estado realizando al controlar los procesos de administración de los recursos físicos requeridos por el Ministerio. Todo ello es esencial para garantizar la seguridad del despacho de la Entidad.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Entidad, se proyecta la adquisición de:

Diez (10) unidades de radios Motorola SMP 900, con frecuencia de 400 MHz - 480 MHz, UHF, con cargador, clips y manos libres.

Esta compra se adelantará, según las especificaciones que se relacionan en las condiciones técnicas del estudio previo en el cual se indican las características, referencias y cantidades requeridas. En razón a que la entidad selecciona entre los distintos proveedores habilitados en la TVEC el que cumpla con las especificaciones técnicas, ofrezca el menor precio y esté en la capacidad de entregar todo lo requerido a través de una orden de compra, esta adquisición será con uno o varios proveedores habilitados de la TVEC.

Aspectos regulatorios:

Se deben considerar las siguientes disposiciones legales. No obstante, dicha referencia es solo de carácter enunciativo, ya que existen otras normas adicionales:

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto general de contratación de la administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Decreto 1510 de 2013** "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- **Ley 1437 de 2011**, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Subsección 6-Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado último Decreto, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas, al respecto valga citar el concepto emanado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, el cual consagró con relación al análisis del sector lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G-EES-02. El artículo .2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

- **Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo utilizado en su estructuración". Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de

análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

- **Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
- **Ley 2069 de 2020: Artículo 33.** “Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.”
- **Ley 1273 de 2009,** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos” - y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- **Decreto 1078 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 415 de 2016,** Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública decreto N° 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en la materia de tecnologías información y las comunicaciones.
- **Norma ISO 9001 de 2015:** En el apartado 6.3, la norma hace referencia al cuidado de la infraestructura necesaria para alcanzar y mantener los requisitos previstos para el producto o servicio ofrecido por la organización. Citando exactamente dice: “La organización debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para la operación de sus procesos y lograr la conformidad de los productos y servicios. La infraestructura puede incluir: edificios y servicios asociados; equipos, incluyendo hardware y software; recursos de transporte; tecnologías de la información y la comunicación”.
- **Ley 1955 de 2019 – Artículo 148:** relaciona el concepto de Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional e indica que las entidades públicas deben atender las disposiciones de la Política de Gobierno Digital, frente al cumplimiento de lineamientos y estándares de integración de tramites en el Portal Único del Estado Colombiano, el aprovechamiento de los datos públicos, la optimización de compras

públicas de tecnologías de la información, el aprovechamiento de tecnologías emergentes y la inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital, entre otros.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

1. **Ley Estatutaria 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto reglamentario 1367 del 27 de junio de 2013, que establece dentro de sus principios el de seguridad, el cual pretende que la información sea manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para una adecuada seguridad de los registros, con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta indebida, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
2. **Ley 1712 de 2014**, que crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
3. **El Decreto 2693 de diciembre de 2012**, que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.
4. El Manual de gobierno digital.

Los documentos complementarios al Manual (Arquitectura, Seguridad, Ciudadanos Digitales, Seguridad de la Información).

Aspectos Técnicos

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Entidad, se proyecta la adquisición de:

Diez (10) unidades de radios, con frecuencia de 400 MHz - 480 MHz, UHF, con cargador, clips y manos libres.

Equipos requeridos para mantener la comunicación entre el esquema de seguridad del despacho del Ministerio de Igualdad y Equidad. Los mismos, conocidos también como Walkie Talkies de largo alcance, son requeridos, ya que son elementos diseñados especialmente para permitir la efectividad en la comunicación de forma clara en diversos ámbitos, ya sean urbanos o rurales, con alcance de comunicación de 2 km en áreas urbanas y hasta 6 km en campo

abierto; adicionalmente, cuentan con una antena de alto rendimiento, que garantiza la cobertura a través de la distancia.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta las necesidades del ministerio definidas para soportar la operación tecnológica y brindar mejora continua en los procesos de la Entidad.

El ministerio en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015 y decreto 310 de 2021, y Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el servicio requerido por el **MIE** está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171625	46000000	46170000	46171600	Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio
43221704	43000000	43220000	43221700	Equipo central de radio

Estudio de Mercado

Para calcular el presupuesto estimado, se tuvieron en cuenta los precios de referencia consultados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, respecto del artículo que requiere la entidad, el cual tiene un costo individual, que se expresa de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO						
Objeto: Adquisición de radios de comunicación para el esquema de seguridad del despacho del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el propósito de garantizar la correcta comunicación interna entre el equipo de seguridad, sin verse limitados o afectados por la disposición de la señal con la que se cuente en los diferentes territorios.						
Proceso de selección TVEC						
Solicitud de la Entidad Estatal				TVEC		
Ítem	Cantidades	Unidad de medida	Descripción	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	PROVEEDOR
1	10	UND	Radios Motorola SMP 900, con frecuencia de 400 MHz - 480 MHz, UHF, con cargador, clips y manos libres	\$ 493.255,00	\$ 4.932.550,00	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A
TOTAL DE LA COTIZACIÓN (INCLUIDO IVA):					\$ 4.932.550,00	
FECHA DE COTIZACIÓN:					19-mar-25	
Observaciones: El Ministerio de Igualdad y Equidad para calcular el presupuesto estimado, tuvo en cuenta los precios ofertados por los proveedores de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, para los productos requeridos por la entidad.						
RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MERCADO:					Paula Andrea González	

El valor asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.932.550,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados.

GSF01-RADIO TELEFONO MOTOROLA SMP900 EN UHF - 220000030 cod: 900531642 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: Motorola Referencia: SMP900 Con una frecuencia de 400 MHz a 480 MHz en la banda UHF, este radio es ideal para uso urbano y rural, alcanzando hasta 2 km en la ciudad y 6 km en campo abierto. Incluye 1 RADIO, 2 baterías, 1 manual, 1 cargador, 2 clips y 1 sistema de manos libres. 16 canales disponibles *Sujeto a disponibilidad de inventario*

493.255,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor p900531642

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 78.755

Valor
Ipoconsumo

Valor IVA 78.755

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIENES PROVEEN EL BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO?)

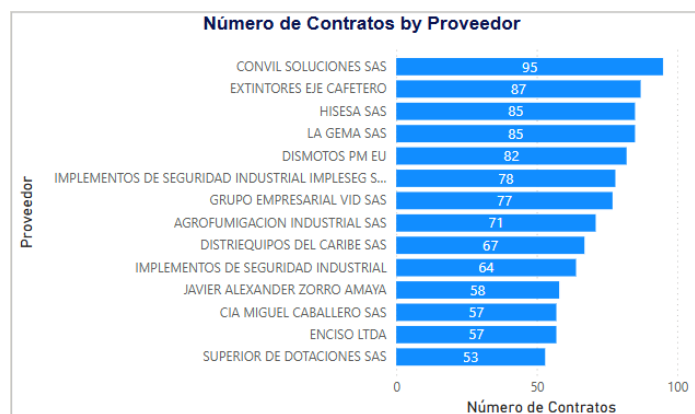
Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Incluir información de proveedores identificados en SECOPII o demás fuentes de información.

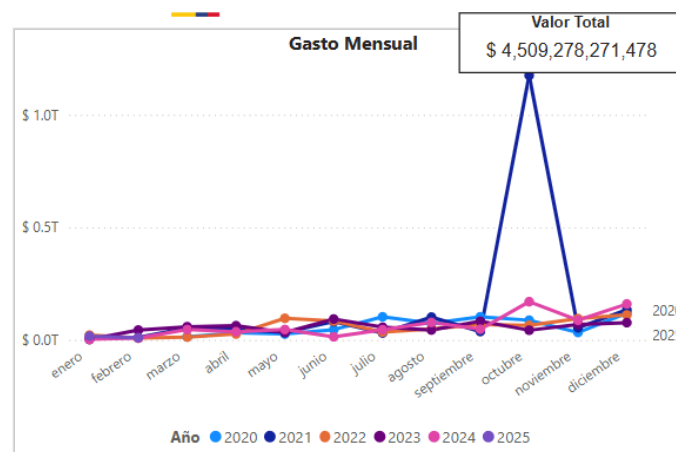
Por parte de otras Entidades

El Ministerio de Igualdad y Equidad con el fin de conocer la forma en que las entidades estatales contratan servicios requeridos en la presente contratación, revisó la información de contratación disponible en la tienda virtual del estado colombiano de la vigencia de 2020 a 2025, con características o especificaciones técnicas similares a las del objeto del presente proceso de selección, bajo el consolidado de órdenes de compra para este tipo de servicios.

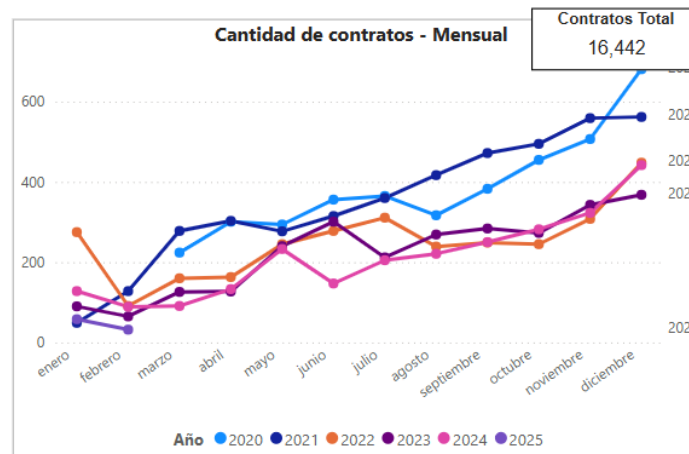
Se llevó a cabo el filtro de acuerdo con los parámetros del modelo de abastecimiento estratégico, obteniendo lo siguiente:



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

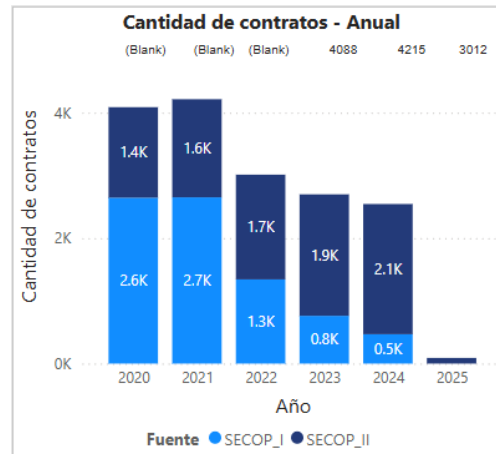
Se evidencia un valor de contratación por medio de SECOP I, SECOP II y TVEC en el periodo analizado de \$4,509,278,271,478, para un total de 16,442 contratos suscritos en el período del 09-03-2020 al 09-04-2025.

Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades.

El Ministerio de Igualdad y Equidad con el fin de conocer la forma en que las entidades estatales contratan servicios requeridos en la presente contratación, se revisó la información de contratación disponible en Secop II de la vigencia 2024-2025, tomando una muestra de procesos con objeto similar al del presente proceso de contratación:

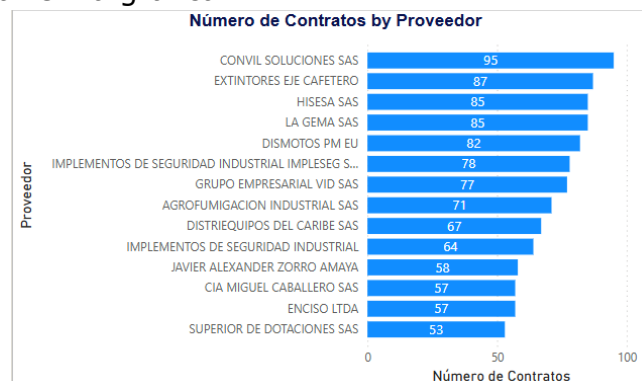
NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD	MONTO
LP-002-2025	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Licitación pública	\$ 3.629.156.945 COP
OC 009-2025	EAG	Contratación régimen especial (con ofertas)	\$ 166.507.063 COP
MC-RF-019-2024	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	Mínima cuantía	\$ 55.000.000 COP

De otra parte, con el fin de conocer la forma en que otras entidades estatales contratan bienes o servicios, se revisó la información consolidada en el módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, seleccionado la estadística de SECOP I y SECOP II para los años de 2020 a 2025, encontrando en el periodo analizado un total de 16.442 contratos, como se puede evidenciar en la gráfica:



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Contratos distribuidos principalmente dentro de los siguientes proveedores como se puede visualizar en la gráfica:



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; y, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del proceso de selección y forma de pago, no se exigirá capacidad financiera mínima al proveedor.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

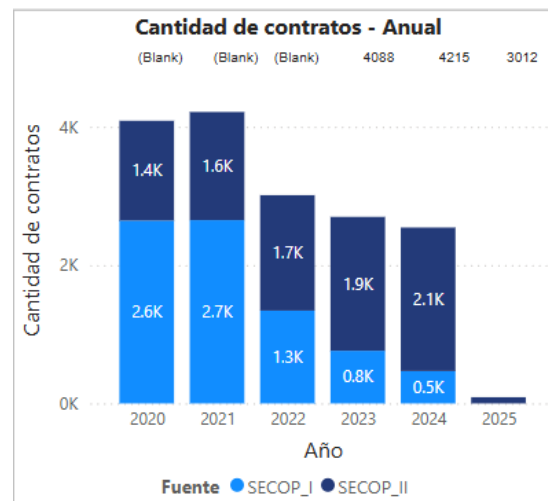
El Ministerio de Igualdad y Equidad con el fin de validar la demanda frente a la adquisición de bienes y servicios similares requeridos, revisó la información de contratación disponible en la tienda virtual del estado colombiano de la vigencia de 2020 a 2025, con características o especificaciones técnicas

similares a las del objeto del presente proceso de selección, bajo el consolidado de órdenes de compra para este tipo de servicios.

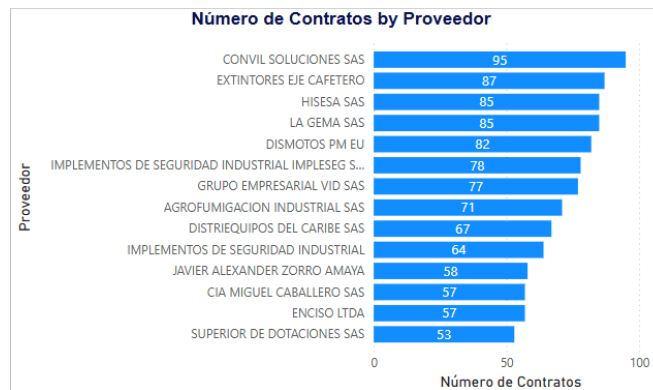
Se llevó a cabo el filtro de acuerdo con los parámetros del modelo de abastecimiento estratégico, obteniendo lo siguiente:



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Se evidencia un valor de contratación por medio de SECOP I y SECOP II en el periodo analizado de \$4,509,278,271,478, para un total de 16,442 contratos suscritos en el período del 09-03-2020 al 09-04-2025.

Modalidad De Selección

Consultando el módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente, encontramos que la contratación durante los años 2020 a 2025 se ha adelantado mayormente por la modalidad competitiva por valor total durante 5 años de \$ 3.253.496.686.116.

Siendo desglosado de la siguiente manera:

Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Valor Total Estimado	\$ 990,215,414,702
Total	\$ 3,253,496,686,116

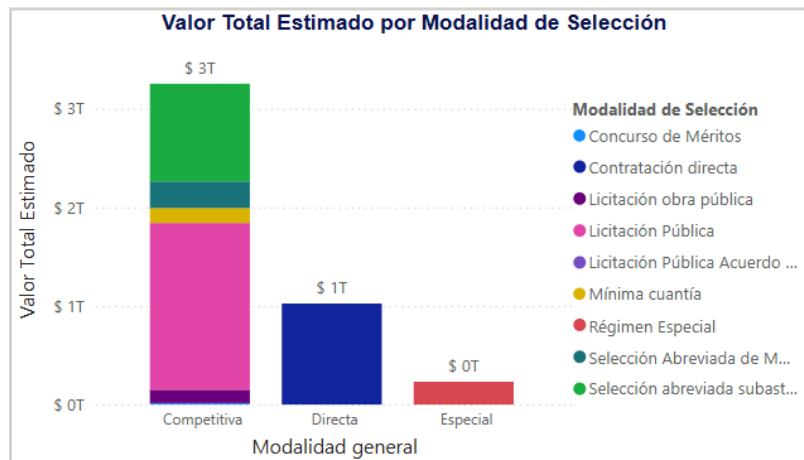
Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor Total Estimado	\$ 269,917,278,854
Total	\$ 3,253,496,686,116

Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor Total Estimado	\$ 151,479,087,975
Total	\$ 3,253,496,686,116

Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Valor Total Estimado	\$ 1,692,075,963,995
Total	\$ 3,253,496,686,116

Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Licitación obra pública
Valor Total Estimado	\$ 134,568,017,855
Total	\$ 3,253,496,686,116

Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos
Valor Total Estimado	\$ 15,240,922,735
Total	\$ 3,253,496,686,116



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Identificación de los factores que influyen en la demanda

El sector administrativo y financiero, de la mano con las tecnologías de la información y las comunicaciones está influenciado por diversas variables económicas que pueden afectar su desempeño y dinámica. Algunas de las variables económicas clave que pueden impactar este sector:

- 1. Crecimiento Económico:** El crecimiento económico general del país puede afectar directamente el poder adquisitivo de los consumidores. En tiempos de crecimiento, es probable que haya una mayor demanda de equipos tecnológicos, mientras que, en periodos de desaceleración económica, la demanda puede disminuir.
- 2. Tasa de Cambio:** Para las empresas que importan equipos tecnológicos, las fluctuaciones en las tasas de cambio pueden influir en los costos de importación. Cambios desfavorables en la tasa de cambio pueden aumentar los costos y afectar los márgenes de ganancia.
- 3. Inflación:** La inflación puede impactar los precios de los productos y servicios, incluyendo los equipos tecnológicos. Los aumentos en los precios pueden afectar la demanda, especialmente si los consumidores perciben que los productos se vuelven más costosos.
- 4. Tendencias de Consumo:** Cambios en las preferencias y tendencias de consumo, como la preferencia por dispositivos específicos o características tecnológicas, pueden afectar a demanda de ciertos productos en el sector.
- 5. Tecnología Emergente:** La introducción de nuevas tecnologías y dispositivos al mercado puede influir en la demanda de productos existentes. La obsolescencia tecnológica y la rápida evolución de la tecnología puede afectar el ciclo de vida de los productos.

- 6. Políticas Comerciales y Aranceles:** Cambios en las políticas comerciales, acuerdos de libre comercio o la imposición de aranceles pueden afectar la cadena de suministro y los costos para las empresas del sector.
- 7. Tasa de Interés:** Las tasas de interés pueden influir en los patrones de gasto de los consumidores y las decisiones de inversión de las empresas. Tasas de interés más altas pueden desincentivar el gasto en productos de consumo, incluyendo equipos tecnológicos.
- 8. Acceso a Financiamiento:** La disponibilidad de crédito y financiamiento para los consumidores puede afectar la capacidad de compra de equipos tecnológicos. En momentos de restricción crediticia, la demanda podría disminuir.
- 9. Desarrollo de Infraestructura:** La infraestructura de comunicaciones y tecnología, como la expansión de redes de banda ancha y la cobertura 4G/5G, puede influir en la adopción de tecnologías y servicios relacionados.
- 10. Ciclo de Vida del Producto:** El ciclo de vida de los productos tecnológicos, que incluye la introducción, crecimiento, madurez y declive, puede impactar las estrategias de marketing y las inversiones en investigación y desarrollo.

Es crucial para las empresas en este sector estar atentas a estas variables económicas, ya que pueden proporcionar información valiosa para la toma de decisiones estratégicas y la adaptación a las condiciones cambiantes del mercado. En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son:

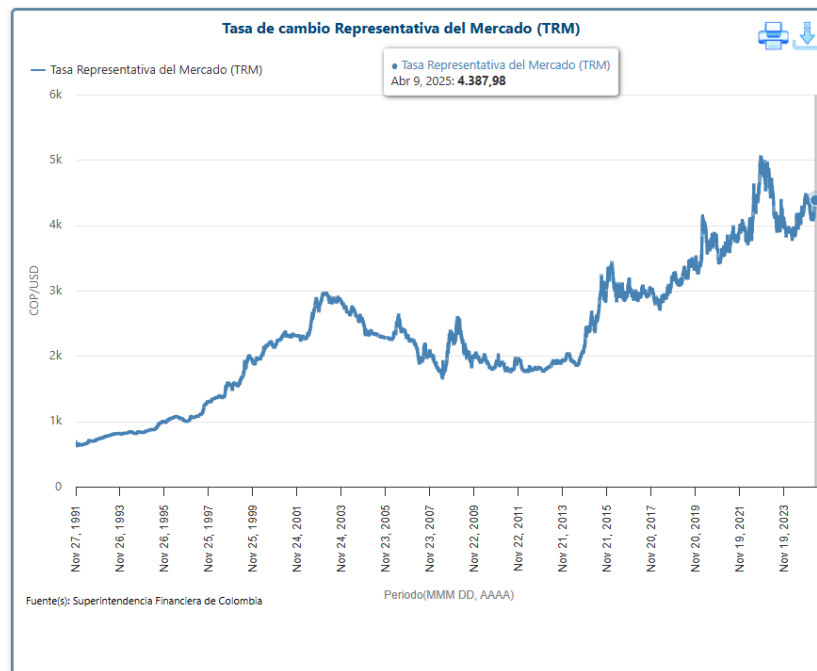
- Tasa Representativa del mercado (TRM).
- Índice de Precios al consumidor (IPC).
- Salario Mínimo Legal Vigente.

Tasa Representativa de Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario. Según lo informa la página del Banco de la República, actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica a diario la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La tasa representativa del mercado (TRM) tiene un impacto significativo en el sector de equipos tecnológicos, especialmente en contextos de depreciación

de la moneda local. Si se produce una depreciación, los costos de importación de estos equipos, que a menudo se negocian en divisas extranjeras como el dólar, aumentan considerablemente. Esto puede llevar a un incremento en los precios finales de los productos, afectando tanto a las empresas distribuidoras como a los consumidores, y potencialmente reduciendo la demanda debido al encarecimiento de los productos tecnológicos. Además, las empresas del sector pueden enfrentar desafíos en sus márgenes de ganancia y en su capacidad para competir en el mercado, lo que podría ralentizar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías.



Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29>

Para el día 09 de abril de 2025 el dólar registró una TRM de 4.387,98 pesos por dólar.

Índice de Precios al Consumidor-IPC

El Índice de Precios al Consumidor es una medida de variación del índice de precio de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años

Para el análisis del sector, el IPC es usado fundamentalmente para proyectar las tendencias de consumo de bienes y servicios, y usualmente para medir el grado

de cambio de los valores monetarios en la elaboración de un coste económico.

 DANE													
Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor													
(IPC) por divisiones de bienes y servicios 2025													
AÑO 2025, MES 2													
Base Diciembre de 2018 = 100,00													
Variaciones mensuales 2025													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	0,94	1,14											2,38
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1,62	0,60											2,24
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	0,64	0,97											1,62
Prendas De Vestir Y Calzado	-0,15	0,54											0,39
Alojamiento; Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,39	1,16											1,56
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,70	0,65											1,35
Salud	1,04	0,54											1,58
Transporte	1,71	1,57											3,31
Información Y Comunicación	-0,19	-0,02											-0,21
Recreación Y Cultura	-0,18	0,93											0,75
Educación	0,00	5,57											5,57
Restaurantes Y Hoteles	1,90	0,82											2,74
Bienes Y Servicios Diversos	0,54	0,81											1,36

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Marzo de 2025

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En lo corrido del año 2025, cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2.08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%), Restaurantes y hoteles (2,74%), Transporte (3,31%), y por último Educación (5,57%); El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Salario Mínimo Legal Vigente

El salario mínimo es el indicador que evidencia la capacidad de gasto mínima de los hogares. Es muy utilizado año por año para la toma de decisiones empresariales en materia de contratación y para el establecimiento de parámetros de costeo de políticas públicas en muchas entidades. Adicionalmente influye en la presente contratación en el sentido que afecta los precios finales de las cotizaciones de bienes (suministro) y servicios (mantenimiento y soporte técnico) que sirven de referencia al MIE en la determinación del presupuesto.

El salario mínimo para el año 2025 quedó establecido por decreto en \$1.423.500 pesos con un auxilio de transporte de \$ 200.000 pesos, es decir, un total de \$ 1.653.500 pesos de salario mínimo con el auxilio de transporte. El salario mínimo

al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

C. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente, en el ejercicio de su misionalidad y en cumplimiento de las políticas gubernamentales, tiene en cuenta que para el logro de la transformación digital, proponen seis propósitos específicos, como potenciar la eficiencia y eficacia del Estado, mejorar la interacción ciudadana, habilitar servicios digitales de calidad, fortalecer procesos internos, tomar decisiones basadas en datos, impulsar ciudades inteligentes y consolidar un Estado abierto.

Los proyectos de transformación digital buscan objetivos como la provisión de servicios digitales confiables, procesos internos seguros, toma de decisiones basadas en datos, desarrollo de territorios inteligentes y empoderamiento ciudadano. Estos proyectos deben habilitar capacidades esenciales y seguir principios como el uso de datos públicos, estándares de seguridad, interoperabilidad, optimización de recursos y promoción de tecnologías emergentes.

Dado lo anterior, es determinante la necesidad de materializar el presente proceso de contratación para atender diferentes requerimientos que obedecen tanto a la misionalidad como a la operación de la entidad, y es preciso indicar que a la fecha no se han adelantado procesos de similares características.

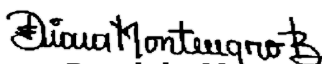
D. CONCLUSIONES

Una vez recopilada la información y analizada por el Ministerio de Igualdad y Equidad se puede establecer lo siguiente:

- El presente documento de análisis del sector parte de la necesidad del Ministerio de Igualdad y Equidad, quien en su función requiere la Adquisición de radios de comunicación para el esquema de seguridad del

despacho del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el propósito de garantizar la correcta comunicación interna entre el equipo de seguridad.

- Las entidades del estado para contratar hasta el monto de mínima cuantía, con el fin de agilizar los procesos de compra acuden a la modalidad de compra directa siempre y cuando los productos requeridos estén cargados y disponibles en la TVEC. Así mismo, tras recibir las cotizaciones de los oferentes participantes en Tienda Virtual, la única cotización que cumplía con el requerimiento fue la de PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.
- Existe en el mercado variedad de posibles oferentes, personas jurídicas que pueden contratar con la entidad, y están habilitados como proveedores dentro de la TVEC.
- Que, de acuerdo con lo definido se determina que el proceso se adelantará a través de la modalidad de compra a través de Tienda Virtual teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- El valor del presupuesto corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.932.550,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados.


Diana Patricia Montenegro
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Paula González – Profesional Universitaria – Subdirección Administrativa y Financiera